qual dexar antes que llegue el agua ala
balsa e assi mismo sobre condicion que dicho
vendedor en el dicho tiempo que vender mi agua
le pueda donar lo en otra manera hasta
en cantidad de cient sueldos jaqueses
(N) mi dicho otro comprador
donando lo dicho vendedor y legatarios o
de otro qualquier otro lugar. que sean
tenidos y sian obligados de fazer y fazer
dicho dador y sus herederos y sucesores
sobre censal o censales o cargo de aquellos
tributo o tributos que sobre dicho
sitio del dicho molino se hallaran
dare yo dicho vendedor y de mi
propia manera nos dicho comprador
titulo que dicho dicho censal o censales
dentro dos años primeros siguientes
contaderos del dia de la fecha
de esta carta en adelante
y en cada uno de aquellos
y en primera paga de dichos
censales o cada uno de aquellos
mas y demas de aquello que
el dicho comprador
al tanto le pueda tomar assi mismo
cada uno de dichos censales
de dicho molino
que dar haber dicho
censal o censales en dicho
lugar o en otro
lugar donde
censales o cada uno de aquellos
damos y atorgamos y dicha